

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se regula la incorporación e impartición del programa de doble titulación de bachillerato y baccalauréat –Bachibac– en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el curso 2022/23.

Con el objeto de regular la incorporación e impartición del programa de doble titulación de bachillerato y baccalauréat –Bachibac– en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el curso 2022/23, resuelvo anunciar:

Primero. Que la regulación y convocatoria de la incorporación e impartición del programa de doble titulación de bachillerato y baccalauréat –Bachibac– en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el curso 2022/23 estará disponible en la página web de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, www.edu.xunta.gal/portal

Segundo. Que el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día de plazo es inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Tercero. Que los centros docentes que deseen impartir el programa Bachibac deberán formular su solicitud ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional conforme al modelo que figura como anexo I de la convocatoria y dirigirla a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades.

Santiago de Compostela, 25 de mayo de 2022

José Luis Mira Lema
Secretario general de Educación y Formación Profesional

